



Tecnología

# Municipalidad Provincial de Talara

## ACUERDO DE CONCEJO 14-02-2022-CPT

Talara, 28 de febrero de 2022

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-02-2022-MPT de fecha 28 de febrero de 2022, el pedido formulado por los regidores Rosanita Burgos Zapata, Luis Anatoli Benites Guerrero y Santiago Emilio Guevara Velásquez; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el literal a) del numeral 10 del artículo 136° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado con Ordenanza Municipal N° 07-06-2021-MPT de fecha 16 de julio de 2021, establece que las mociones de orden del día tramitadas como pedidos son propuestas mediante las cuales los Regidores ejercen su derecho de pedir al Concejo que adopte Acuerdos referidos a asuntos o pronunciamientos de importancia local o institucional;

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de Talara otorgar reconocimiento a las personas, organizaciones e instituciones públicas y privadas que en el cumplimiento de su labor o actividad profesional, social, cultural, artística y política han contribuido con el desarrollo y la cohesión social en beneficio de la población talareña y han fortalecido la democracia participativa en la adopción de políticas públicas. En este sentido, los regidores Rosanita Burgos Zapata, Luis Anatoli Benites Guerrero y Santiago Emilio Guevara Velásquez presentaron como pedido que la Municipalidad Provincial de Talara exprese el reconocimiento póstumo al Arquitecto Jacinto Timaná Galecio, ex alcalde de la provincia de Talara, por su sensible fallecimiento acaecido el 25 de febrero de 2022;

Estando a lo expuesto y sometido a consideración del pleno el pedido formulado; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE ACUERDA:

**PRIMERO: RENDIR** reconocimiento póstumo a la memoria del ex alcalde de la provincia de Talara, Arquitecto Jacinto Timaná Galecio, por su labor política y destacada función edil que contribuyó con el desarrollo social en beneficio de la población talareña y por su compromiso para fortalecer la democracia participativa en la provincia de Talara; haciendo extensivo el reconocimiento a su esposa e hijos que reciben el legado del compromiso democrático y social que tuvo siempre con su pueblo.

**SEGUNDO: MATERIALIZAR** el reconocimiento póstumo con la entrega del presente Acuerdo de Concejo, en la persona de su esposa doña Gloria Agurto Meléndez, en ceremonia de Sesión Solemne por el sexagésimo sexto aniversario de creación política de la provincia de Talara, como una forma de perennizar el legado del compromiso democrático y social que tuvo siempre con su pueblo don Jacinto Timaná Galecio.

**TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Imagen Institucional las acciones pertinentes, a fin de concretizar el reconocimiento y homenaje póstumo al ex alcalde provincial de Talara, Arquitecto Jacinto Timaná Galecio.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ABOG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPURAY  
Secretario General



Copias:  
Esposa/GM/Regidores (2) /UII/Of. Reg./UTIC/Archivo

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE  
Alcalde Provincial

